

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 4 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 01 DEL CONTRATO MARCO No. 202100153**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600090392 de 2021
<b>PLAZO INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 30 de junio de 2022
<b>CONTRATISTA:</b>	DIANA CATALINA ZAPATA PULGARÍN
<b>NIT:</b>	43.162.346
<b>CONTRATO No:</b>	202100153
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	En calidad de aliado proveedor, prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU.
<b>VALOR DEL CONTRATOMARCO:</b>	CUANTÍA INDETERMINADA
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO</b>	Doce (12) meses, contados a partir del 03 de agosto de 2021 hasta el 03 de agosto de 2022
<b>ORDEN DE SERVICIO No.</b>	1
<b>OBJETO ORDEN DESERVICIO No. 1:</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Ciudad de Medellín
<b>VALOR INICIAL ORDEN DE SERVICIO No 1:</b>	MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$1.527.035.359) INCLUIDO IVA
<b>PLAZO INICIAL ORDEN DE SERVICIO No 1:</b>	Desde el 04 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2021
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 1:</b>	<b>OTROSI: Disminución valor:</b> DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. (\$255.609.643)
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 2:</b>	<b>Adicionar:</b> CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$169.142.675) <b>Ampliar:</b> Hasta el 15 de febrero de 2022
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 3:</b>	<b>Adicionar:</b> MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$1.212.459.433) <b>Ampliar:</b> Hasta el 30 de junio de 2022
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 4:</b>	<b>Adicionar:</b> SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$600.000.000)
<b>VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 1</b>	TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOGIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L. (\$3.253.027.824)

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 4 a la Orden de Servicio No. 1 del Contrato 202100153, cuyo objeto es "prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU", por la cual se adicionan recursos, previas las siguientes:

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

**CONSIDERACIONES**

- A.** La orden de servicio No. 1 del contrato 202100153, se suscribió el cuatro (4) de agosto de 2021, por MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$1.527.035.359) incluido IVA, con plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.
- B.** La Secretaría de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Medellín, requirió una redistribución de recursos entre proveedores y organismos de seguridad, como consta en el Acta No. 1 originada en la reunión del diecinueve (19) de agosto de 2021.
- C.** El nueve (9) de diciembre de 2021 se suscribió la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No. 1 del contrato marco No. 202100153 con el fin de disminuir recursos por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (255.609.643)**.
- D.** El treinta y uno (31) de diciembre de 2021 se suscribió la cláusula adicional No. 2 a la orden de servicio No. 1 del contrato No. 202100153 en virtud de la cual se prorrogó el plazo de ejecución de la orden de servicio No. 1 hasta el quince (15) de febrero de 2022 y se adicionó la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$169.142.675)**.
- E.** El quince (15) de febrero de 2022 se suscribió la cláusula adicional No. 3 a la orden de servicio No. 1 del contrato No. 202100153 en virtud de la cual se prorrogó el plazo de ejecución de la orden de servicio hasta el 30 de junio de 2022 y se adicionó la suma de **MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.212.459.433)**.
- F.** En coherencia con lo anterior, y en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato presentó justificación con radicado No **2022002029** y la recomendación respectiva que se anexa a la presente cláusula para adicionar recursos por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$600.000.000)**.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

<b>Contrato Interadministrativo:</b>	4600090392 de 2021
<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</b>	2022000383
<b>Certificado de Registro Presupuestal:</b>	2022000421
<b>Centro de costos:</b>	33016
<b>Rubro al presupuesto:</b>	23202020080039-1 / 8714102 23202020080039-1 / 87142
<b>Descripción al Rubro:</b>	Policía Nacional- Col. Mantenimiento Parque Automotor
<b>Requerimiento No:</b>	2022002029

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Adicionar a la orden de servicio No. 1 del contrato marco 202100153 la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$600.000.000)**, cuyo valor total de la orden de servicio No. 1 asciende a TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L. (\$3.253.027.824).

**SEGUNDO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

**TERCERO:** El ALIADO PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía por el valor total de la orden de servicio que asciende a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L. (\$3.253.027.824). Adicionalmente deberá reponer su monto cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.








Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el catorce (14) de marzo de 2022.



**EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**  
Gerente



**DIANA CATALINA ZAPATA PULGARÍN**  
Representante legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios   
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general   
Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y financiera   
Aprobó: María Victoria Escobar-Supervisora   
Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia   
Revisó: Catalina Ramírez Velásquez- Abogada Contratista. Unidad de Gestión Jurídica   
Proyectó: Héctor Cifuentes Herron -Profesional Universitario– Subgerencia de Servicios 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

